

HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A.**, en la instalación **08010 BM MONTCADA**, C/ Bifurcación s/n, 08110 Montcada y Rexach (Barcelona).

Visto el informe de auditoria recibido el 08 de julio de 2016 presentado por IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A., con sede social en C/ Martínez Villergas 49, Edific. V, 2ª planta, 28027 Madrid, para la renovación de la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **08010 BM MONTCADA**, según el artículo 33.3 de la *Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento, (según la disposición final primera, uno, de la Orden FOM/167/2015 de 6 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir la **HABILITACIÓN** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

IS, IB, IM1, IM2, IM3 e IM4 al material autopulsado eléctrico de la serie 463

Esta habilitación entrará en vigor el 10 de agosto de 2016 conservando su validez cinco años, es decir, hasta el 10 de agosto de 2021 en cumplimiento del artículo 33.1 de la Orden FOM 233/2006, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

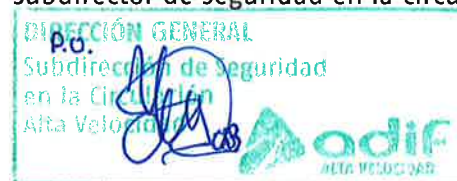
Madrid 10 de agosto de 2016

Director de Seguridad en la Circulación



Manuel Besteiro Galindo

Subdirector de Seguridad en la Circulación



Enrique Toribio Zapatero



HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A.**, en la instalación **08010 BM MONTCADA**, C/ Bifurcación s/n, 08110 Montcada y Rexach (Barcelona).

Visto el informe de auditoria recibido el 08 de julio de 2016 presentado por IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A., con sede social en C/ Martínez Villergas 49, Edific. V, 2ª planta, 28027 Madrid, para la renovación de la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **08010 BM MONTCADA**, según el artículo 33.3 de la *Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento, (según la disposición final primera, uno, de la Orden FOM/167/2015 de 6 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir la **HABILITACIÓN** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

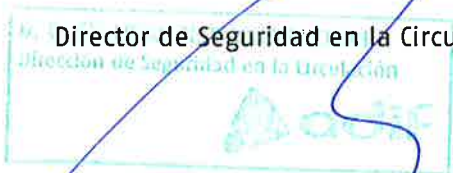
IS, IB, IM1, IM2, IM3 e IM4 al material autopulsado eléctrico de la serie 464

Esta habilitación entrará en vigor el 10 de agosto de 2016 conservando su validez cinco años, es decir, hasta el 10 de agosto de 2021 en cumplimiento del artículo 33.1 de la Orden FOM 233/2006, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

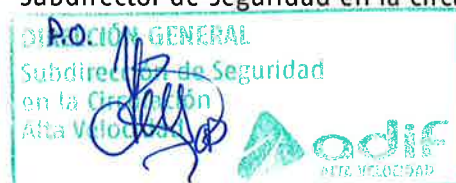
Madrid 10 de agosto de 2016

Director de Seguridad en la Circulación



Manuel Besteiro Galindo

Subdirector de Seguridad en la Circulación



Enrique Toribio Zapatero



HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A.**, en la instalación **08010 BM MONTCADA**, C/ Bifurcación s/n, 08110 Montcada y Rexach (Barcelona).

Visto el informe de auditoria recibido el 08 de julio de 2016 presentado por IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A., con sede social en C/ Martínez Villergas 49, Edific. V, 2ª planta, 28027 Madrid, para la renovación de la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **08010 BM MONTCADA**, según el artículo 33.3 de la *Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento, (según la disposición final primera, uno, de la Orden FOM/167/2015 de 6 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir la **HABILITACIÓN** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

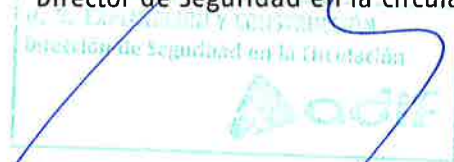
IS, IB, IM1, IM2, IM3 e IM4 al material autopulsado eléctrico de la serie 465

Esta habilitación entrará en vigor el 10 de agosto de 2016 conservando su validez cinco años, es decir, hasta el 10 de agosto de 2021 en cumplimiento del artículo 33.1 de la Orden FOM 233/2006, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Madrid 10 de agosto de 2016

Director de Seguridad en la Circulación



Manuel Besteiro Galindo

Subdirector de Seguridad en la Circulación



Enrique Toribio Zapatero



HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A.**, en la instalación **08009 BM MATARO**, Muelle Estación Renfe s/n, 08301 Mataró (Barcelona).

Visto el informe de auditoría recibido el 16 de julio de 2018 presentado por IRVIA Mantenimiento Ferroviario S.A., con sede social en *C/ Martínez Villergas 49, Ed.V, 2ª planta, 28027 Madrid*, para la renovación de la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **08009 BM MATARO**, según el **artículo 33.3** de la *Orden FOM/233/2006*, de 31 de enero, *por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento, (según la disposición final primera, uno, de la Orden FOM/167/2015 de 6 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección Corporativa de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir la **HABILITACIÓN** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

IS, IB, IM1, IM2, IM3 e IM4 al material autopulsado eléctrico de la serie 463, 464, 465

Esta habilitación conservará su validez durante un plazo de cinco años, esto es, hasta el 20 de julio de 2023 en cumplimiento del artículo 33.1 de la Orden FOM 233/2006, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Madrid 20 de julio de 2018

Director C. de Seguridad en la Circulación



David Gómez-Rey Romero

Subdirector de Seguridad en la Circulación



Enrique Toribio Zapatero